

11001290000020221609001

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., QUINCE (15) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

Estando el presente asunto al despacho para proveer se observa lo siguiente:

1. Que este asunto fue repartido en una primera oportunidad para este despacho el 15 de noviembre del 2022, con el fin de conocer la apelación de la sentencia formulada por la parte demandante.

2. Mediante providencia de fecha 11 de enero del 2023 se admitió la apelación de la sentencia y se ordenó correr traslado para que se sustentara por parte del apelante. -pdf 04 cdno 2-

3. El apelante presentó desistimiento de la apelación y esta se aceptó en auto de fecha 3 de febrero del 2023 -pdf 07 cdno 2-

4. Según el expediente digital en fecha 1 de marzo del 2023 pdf 09 cdno 2, se devolvió el expediente al despacho de origen, es decir a la Superintendencia de Industria y Comercio.

5. Se observa en el cuaderno 3, que la Superintendencia de Industria y Comercio, remitió nuevamente el expediente para el trámite de apelación de la sentencia, repartida al Juzgado 2 Civil del Circuito de Bogotá, según acta de reparto visible a folio 003 pdf del cdno 3

6. Dicho despacho mediante auto de fecha 17 de febrero del 2023 ordeno no conocer del presente asunto y ordeno remitirlo a este despacho judicial a través de la oficina de reparto, por lo que como se observa es repartido en fecha 1 de marzo del 2023.

Seria del caso entrar a estudiar la admisibilidad de la apelación de la sentencia de no ser por que como se observa la Delegatura de la Superintendencia de Industria y Comercio cometió un error al remitir dos veces el mismo expediente para el trámite de apelación de la sentencia, ya que el apelante presentó desistimiento de la apelación de sentencia desde el 17 de enero del 2023, fecha posterior al doble reparto que hizo el a quo.

En virtud de lo anterior, este despacho dispone:

1. **Declarar inadmisibile** el recurso de apelación de sentencia, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2. Por secretaria, devuélvase el presente asunto al despacho de origen, informando lo aquí dispuesto

Notifíquese

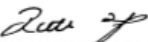
El Juez,

German Peña Beltrán

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 49
Hoy: 16 de Mayo de 2023.


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria